



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0048-2013-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 21 MAR. 2013

VISTOS:

El Oficio Nº 166-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 845-13-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 747-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio Nº 041-2013-GRA-GG-GRI/UO-VRA-JCD-D, Decreto Nº 1248-13-GRA-GGR/GRI-SGO, Decreto Nº 596-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 065-2013-EGCN-RO/UOVRA-GRA, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 31 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 01 de la META: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 384527 Mx/P RINCONADA BAJA, DISTRITO DE SANTA ROSA", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del 2012, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario; iniciándose con la ejecución física el día 03 de setiembre del 2012 y cumpliéndose el 18 de febrero del 2013; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Problemas administrativos y financieros como balance general por fin de año y la falta



de presupuesto por inicio de un nuevo año, problemas climatológicos como las lluvias continuas que son características propias de la región, problemas técnicos como el encofrado de dos losas aligeradas, del módulo I segundo piso y del módulo III (servicio higiénico de profesores; motivaron que el Residente de obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 065-2013-EGCN-RO/UOVRA-GRA, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, solicitando la aprobación mediante el Informe N° 005-2013-GRA-GRI-SGSO/JCDA-SO, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la Meta por treinta y uno (31) días naturales;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 956-2012-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la META: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 384527 Mx/P RINCONADA BAJA, DISTRITO DE SANTA ROSA", por un período de treinta y uno (31) días naturales a partir del 01.03.2013 al 31.03.2013, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 31.03.2013, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Unidad Operativa Valle del Río Apurímac, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Abog. ALEJANDRO CORDOVA LA TORRE
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite en 01 Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por medio despacho.

Atentamente



ABOG. VALERY ANTONIO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

09x08